



# NOGALES

NOGALES SONORA 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.  
2021-2024



00962

“2022: Año de la Transformación”

H. Nogales, Sonora a 09 de Marzo de 2022.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
HERMOSILLO, SONORA.**

Adjuntamos al presente **DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PUBLICA Y HACIENDA, CUENTA PUBLICA Y PATRIMONIO** en relación a la modificación al artículo 108 de la Ley 50 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio y el acuerdo Número Diez, derivado del Acta 22, de fecha 28 de Febrero de 2022, mediante el cual se aprobó el dictamen en cita, para los efectos que correspondan.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para reiterarles nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

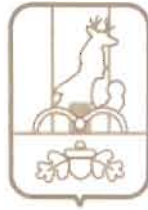
**C. ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JORGE JAUREGUI LEWIS**

C.C.P. ARCHIVO.





**NOGALES**  
LA GRAN FRONTERA  
2021 - 2024

## DICTAMEN

REDUCCION EN EL COSTOS DEL PERMISO MENSUAL A LOS VENDEDORES AMBULATES

COMISIONES UNIDAS

DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PUBLICA.

HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA.

28 DE FEBRERO DEL 2022

**COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO,  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PUBLICA  
Y  
COMISIÓN DE HACIENDA,  
CUENTA PÚBLICA Y PATRIMONIO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA  
PRESENTE:**

Los suscritos Regidores propietarios que integramos las comisiones unidas de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Oficios en la vía pública y Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, nos permitimos someter a consideración del pleno del Ayuntamiento el Dictamen relativo a la modificación a la Ley No. 50 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 30 de Diciembre de 2021 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53 Sección XIX, en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones del Ayuntamiento estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales.

II.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III.-Que por solicitud realizada por vendedores ambulantes analizamos la solicitud de reducir el costo que se fijó para ejercer su actividad, habiéndonos reunido las comisiones unidas con fechas 10 de Febrero de 2022, 24 de Febrero de 2022, resolviendo al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – Que conforme lo establece el Artículo 115 Fracción IV de la Constitución General del Republica, en armonía con los artículos 139 de la Constitución del Estado de Sonora y 6 Fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Municipio posee facultades para administrar libremente su Hacienda.

**SEGUNDO.** -Lo anterior se traduce en la administración de una hacienda municipal constituida en un marco general de la actividad financiera del Municipio, comprendiendo la totalidad de las medidas y políticas financieras y económicas de que este dispone para el cumplimiento de sus fines.

**TERCERO.**- En ese marco de libertad hacendaria, es que se propone acuerdo de modificación a la ley de ingresos del municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2022, cuyo objeto es apoyar la economía de un sector de la población comercial como son los vendedores ambulantes, debido a la situación que han atravesado derivada de la

contingencia sanitaria y reducir el pago del permiso que se otorga para la venta de sus productos fijada en **\$480.10 CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 10/100 MN) mensual**, cuyo costo es mas alto que lo que paga un comerciante fijo.

**CUARTO.** - La modificación que se propone esta dirigida a favorecer y alentar la actividad de los vendedores ambulantes que transitan por ciertas áreas de la ciudad sin tener puesto fijo, para ofrecer sus productos al publico en general, quienes tienen la intención de regularizarse en sus pagos para que se les expida su permiso correspondiente.

**QUINTO.** - Dada la situación sanitaria en que vivimos, dichos comerciantes han tenido repercusiones a la baja en sus ingresos, por tal motivo se propone que se fije la cantidad de **\$288.66 PESOS (DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 MN) mensuales**, como pago de dichos permisos.

**SEXTO.** - En base a las anteriores antecedentes y consideraciones debidamente fundamentadas, dictaminar a favor de dicho sector de comerciantes y sus familias, sometiéndose a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO: SE APRUEBE LA MODIFICACION** a la Ley Número 50, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2022, UNICAMENTE EN SU ARTICULO 108:

**Que dice:** Artículo 108 No. 3: Actividades con permiso especial (ambulante sin puesto fijo) por mes. 5 UMAS

**Debe decir:** Artículo 108 No. 3: Actividades con permiso especial (ambulante sin puesto fijo) por mes. 3 UMAS

Comuníquese el presente acuerdo al Congreso del Estado de Sonora para su conocimiento, desahogo del proceso correspondiente y efectos legales a que haya lugar; asimismo se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado para que surta los efectos de Ley.

**D A D O** en la Ciudad de Nogales, Sonora a **24 de Febrero de 2022**, para su publicación y observancia general en la Jurisdicción de este Municipio.

**REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y OFICIOS EN LA VIA PUBLICA.**

**C. ANGELICA BURGOS GARAY**  
Regidor Presidente



C. PERLA ANAÍS MENDEZ COTA  
Regidor Secretario

C. JAVIER DIAZ UGALDE  
Regidor Vocal

C. HIPOLITO SEDANO RUIZ  
Regidor Vocal

C. JOSEFINA CHACON GARCIA  
Regidor Vocal

C. YARELIE ALEJANDRA RIVERA LEYVA  
Regidora Vocal

C. LAURA ELBA MENDEZ RIOS  
Regidora Vocal

REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

C. DAVID RICARDO JIMÉNEZ FUENTES  
Regidor presidente

C. ANGELICA BURGOS GARAY  
Regidor secretario

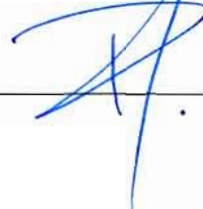
C. HIPÓLITO SEDANO RUIZ  
Regidor Vocal

C. LISANDRO JAVIER ARMENTA ROSAS  
Regidor Vocal



---

C. ELBA EDITH REICHEL LÓPEZ  
Regidor Vocal



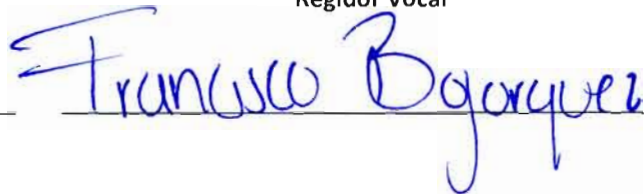
---

C. GUADALUPE PATRICIA MARTÍNEZ CHIAPA  
Regidor Vocal



---

C. FRANCISCO MARTIN BOJORQUEZ QUIÑONEZ  
Regidor Vocal



---



**NOGALES**  
NOGALES SONORA 2021-2024



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.  
2021-2024

El C. Jorge Jáuregui Lewis, Secretario del H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, México:

**CERTIFICA:**

---En Acta No. 22 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 (Veintiocho) de Febrero del año dos mil veintidós, el Honorable Ayuntamiento Municipal tuvo a bien tomar el siguiente:

**“Acuerdo Número Diez.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen emitido por las Comisiones unidas de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Oficios en la vía pública y Hacienda, Cuenta Pública y Patrimonio, en relación a la modificación al artículo 108 de la Ley 50 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, ejercicio fiscal 2022. Comuníquese el presente acuerdo al Congreso del Estado de Sonora para su conocimiento, desahogo del proceso correspondiente y efectos legales a que haya lugar; asimismo se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado para que surta los efectos de Ley. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase**”.

Esta certificación se hace en uso de la facultad que me confiere el artículo 89 Fracción VI de la Ley No.75 de Gobierno y de Administración Municipal, en la H. Ciudad de Nogales, Sonora, a los dos días del mes de ~~Marzo~~ del año dos mil Veintidós. Doy Fe.

C. Jorge Jáuregui Lewis  
Secretario del H. Ayuntamiento

